



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de diciembre de 2022.

VISTO:

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 72, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer acciones de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de los siguientes: Inc. 6): Participación a través de: Comités Vecinales, Organizaciones Comunitarias Vecinales, Asociaciones Vecinales;

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Sr. Horacio Bellido Báez - Presidente de la Asociación Vecinal que desempeña en beneficio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas en el artículo 43 y el inciso 6) del art. 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Sr. HORACIO BELLIDO BÁEZ - Presidente de León Pampa, por el trascendental rol que desempeña en beneficio de su asociación, que contribuye al desarrollo del Distrito San Juan Bautista;

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, la entrega al interesado conforme al detalle del artículo primero, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119 - Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 318358